



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Diecisiete (17) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: NARCISO FIGUEROA IBARGUEN
Demandados: CODEIN SAS Y MUNICIPIO DE MEDELLIN
Radicado: 05001310500820190065700

Toda vez que, la contestación a la demanda, emitidas por el MUNICIPIO DE MEDELLIN., cumple a cabalidad con los requisitos exigidos en el artículo 31 de C.P.L. modificado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y además fue presentada en término legal, el Despacho tiene por contestada la misma.

Con la contestación a la demanda solicita el apoderado del MUNICIPIO DE MEDELLIN, que se llame en garantía a la COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo representante legal es HERNANDO GOMEZ MARIN, y a la empresa CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA -CODEIN S.A.S., cuyo representante legal es GUILLERMO ENRIQUE VELEZ ARANGO, toda vez que el llamamiento se ajusta a los parámetros establecidos en el artículo 64 C.G.P., SE ADMITE. Se requiere al apoderado de la entidad, para que adelante el proceso de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del CGP.

Se requiere a la parte demandante para adelante la citación para diligencia de notificación personal a la empresa CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA -CODEIN S.A.S.

En mérito de lo expuesto el JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE:

PRIMERO: TIENE POR CONTESTADA la demanda, de acuerdo a la respuesta emitidas por el MUNICIPIO DE MEDELLIN.

SEGUNDO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace MUNICIPIO DE MEDELLIN, a la COMPAÑIA SEGUROS DEL ESTADO S.A., cuyo representante legal es HERNANDO GOMEZ MARIN, y a la empresa CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA -CODEIN S.A.S., cuyo representante legal es GUILLERMO ENRIQUE VELEZ ARANGO, se requiere al apoderado de la entidad, para que adelante el proceso de notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 66 del CGP.

TERCERO: RECONOCER personería para representar al MUNICIPIO DE MEDELLIN, al doctor RODRIGO JARAMILLO RAMIREZ con T.P. 140.199 C.S.J. para actuar en este proceso, conforme el poder conferido.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que adelante la citación para diligencia de notificación personal a la empresa CONSTRUCCIONES Y DESARROLLOS DE INGENIERIA -CODEIN S.A.S.

NOTIFÍQUESE.


PATRICIA CANO DÍOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 054, Fijados en la Secretaría del Despacho el día 19 de Abril de 2024, a las 8 a.m.


OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario